



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONALES

A: PUBLICO EN GENERAL

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.158-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 158-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2014, las 20h40. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) El escrito presentado por el Recurrente, en una foja, presentado con fecha 10 de mayo de 2014, a las 20h20; b) Oficio Nro. 163-SG-JPEG-2014, en una foja y un cd., más siete fojas de anexos, presentado con fecha 12 de mayo de 2014. En lo principal: **PRIMERO.-** El Recurrente y la Junta Provincial Electoral del Guayas han dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia previa dictada el día 9 de mayo de 2014 a las 21h05. **SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 268 número 1 y 271 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 9 y 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO** a trámite el presente recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el señor Jorge Eduardo Herrera Yáñez, con su abogado patrocinador Jonny Patricio Soria H., en contra de las votaciones realizadas a la dignidad de Alcalde del cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), provincia del Guayas, celebradas el 23 de febrero de 2014. **TERCERO.- 3.1.-** Notifíquese el contenido del presente Auto, al señor Jorge Eduardo Herrera Yáñez, en el correo electrónico: abogadojonnydoria@hotmail.es. y en la casilla contencioso electoral No. 085. **3.2.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés.- **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2014.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL